



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 55/2022 – C.D.T.

(Ref. Establecer el 23 de agosto como fecha Patria para Tilcara e implementar el desfile Gaucho, Cívico Escolar e Institucional).

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara.

La realidad de gastos económicos que demanda la participación de los Centros Gauchos de Quebrada y Puna en el desfile Provincial del 23 de Agosto, que se realiza en la capital jujeña. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante rendir honores a los héroes de la retirada hacia Tucumán, tras el avance de los realistas del alto Perú. La jurisdicción de Jujuy integraba el Virreinato del Río de La Plata y la Intendencia de Salta del Tucumán, cuya capital, era la ciudad de Salta. Gracias a su situación geográfica, era un centro de tránsito obligado entre el Alto Perú (hoy Bolivia) y las tierras bajas rioplatenses, lo cual le daba dinamismo mercantil y generaba trabajo para sus habitantes. En Jujuy, y toda la quebrada de Humahuaca, tal como en el vecino Alto Perú, las guerras de la independencia duraron 15 años, siendo protagonistas los pueblos locales, desde el arribo del Ejército del Norte en septiembre de 1810 hasta la derrota definitiva de las fuerzas realistas en 1825. Fue el comienzo de una coyuntura de guerra y militarización que cambió la vida de los habitantes de Jujuy, sin distinción social o étnica y sus efectos se hicieron sentir en todos los órdenes de la vida cotidiana. En primera instancia el Ejército del Norte pasó por Jujuy rumbo al Alto Perú (1810), y en esta zona fue derrotado por las fuerzas españolas en la batalla de Huaqui, una vez sucedido esto, los que sobrevivieron empezaron a retroceder hasta la actual capital jujeña, ya corría el año 1811 y a cargo del ejército estaba Juan Martín de Pueyrredón, que por motivos de salud solicita el relevo al Primer Triunvirato que se encontraba en Bs. As., así que aparece la figura de Manuel Belgrano. Lo central para los dirigentes de la “revolución de mayo” era que los españoles no sigan avanzando, es por eso que las órdenes para Pueyrredón y Belgrano eran reorganizar el ejército y si se adelantaban las huestes realistas, debían retirarse hasta Córdoba o Tucumán, y esto fue lo que sucedió una vez que los españoles recuperaron el último bastión de los revolucionarios, que era la ciudad de Cochabamba. A esta ciudad ingresaron las tropas entrenadas por Goyeneche, a caballo, degollando a quienes encontraban a su paso y se dedicaron al saqueo sistemático y el incendio de la ciudad, convencidos de que Cochabamba debía servir de escarmiento a los revolucionarios de toda América(2). Frente a esta situación tenemos que enmarcar la retirada o emigración de centenares de personas que bajaban de las ciudades alto peruanas, hacia



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



Jujuy, y junto a los pobladores de la quebrada de Humahuaca y la ciudad de San Salvador y parte de Salta, conformaron lo que conoceremos como el "Éxodo Jujeño".

Que, en el calendario Anual, el 23 de Agosto es Feriado provincial, y la Ciudad de Tilcara debe ser el epicentro del desfile gaucho de la Quebrada.

Que, El 28 de octubre de 2002 fue promulgada la Ley 25.664, por la cual se declaró, en conmemoración de la Gesta del "Éxodo Jujeño", a la provincia de Jujuy como Capital Honorífica de la Nación Argentina durante el 23 de agosto de cada año.

Que, tanto nuestra Provincia como nuestra ciudad el gaucho es parte sustancial de nuestra identidad, pudiendo ver, como con orgullo lleva adelante su trabajo con la tradicional vestimenta, apagado a las costumbres y tradiciones, quedando su presencia reflejada especialmente en los desfiles patrios, domas y desde sus tareas diarias.-

Que, la Bandera de la libertad Civil es el más importante de los símbolos patrios en gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de Jujuy, la lucha por la Emancipación y, de la que debemos sentirnos orgullosos y rendirle honores.

Que, la Quebrada, fue el epicentro de las batallas por la independencia, y en Tilcara se suscitaron innumerables batallas, desde 1812, 1814 y 1817.

• Hornillos 1-7-1814 _ hornillos 10-11-1814 _ Huacalera 10-11-1814 _
Hornillos 1-8-1814 _ Tilcara 19-09-1916 _ Tilcara 23-05-1816 _ Tilcara 01-06-1816 _
Tilcara 02-06-1816 _ Durazno 06-06-1816 _ Tilcara 20-12-1816 _ Tilcara 25-12-1816 _
Tilcara 26-12-1816 _ Tilcara 30-12-1817 _ Tilcara 04-04-1817 _ Tilcara 13-04-1819 _ Tilcara
11-03-1821 _ Tilcara 15-04-1921 _ Tilcara 29-11-1822. Entre otras.

Que, en definitiva, este evento no solo es importante desde el punto de vista cultural sino también lo es desde el punto de vista turístico y económico, ya que movilizarán gran cantidad de personas generando grandes beneficios para la comunidad de Tilcara.

Que, asimismo, los objetivos y fines trazados requerirán de todos, de autoridades, funcionarios y del pueblo anfitrión que tiene la ocasión de brindar hospitalidad a quienes visiten para gozar esta fiesta gaucha.

Que, por ello resulta necesario arbitrar los mecanismos que fueren menester a los efectos de la realización y organización de dicho evento.

Que, en la presente norma se conjugan los proyectos presentados por el bloque de la UCR y Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 55/2022:

Artículo 1º: Impleméntese en la ciudad de Tilcara los desfiles Gauchos en conmemoración a la gesta cívica del 23 de agosto del año 1812 – Éxodo Jujeño.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a llevar adelante todos los desfiles del 23 de Agosto a realizarse, teniendo en cuenta los centros gauchos de nuestra región.

Artículo 3º: DETERMINASE que EL DESFILE DEL 23 DE AGOSTO, se realice sobre CALLE BELGRANO, entre Sorpresa y Bolívar.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

Artículo 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a SESENTA (60) Días de finalizado el desfile, un Balance con el resultado del mismo, para su conocimiento.

Artículo 6º: Dispóngase que el diez por ciento 10% de lo recaudado en los eventos a realizarse por esta actividad (bailes o actividades recreativas), serán destinados para las festividades de la Virgen de Xixilera.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 9 días del mes de noviembre del año 2022.-